



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-1504**  
28 de octubre de 2022

*“Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para adelantar un proceso de contratación”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el numeral 3 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996; con fundamento en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, de conformidad con lo aprobado en sesiones del 12 y 26 de octubre de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 4° del Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial conforme los siguientes parámetros: *“a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial”*.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, Oficio DESAJCAO22-1006 del 11 de Octubre de 2022, solicitó, entre otras, autorización para llevar a cabo proceso contractual para el *“arrendamiento de tres (3) inmuebles ubicados en el Barrio Centro, Sector La Matuna, Edificio Banco de Estado, Calle 32A con nomenclatura Urbana 9A – 22, Local 5, Calle 32A con nomenclatura Urbana 9A – 28, Local 6 P.H. y Calle 32A con nomenclatura Urbana 9 – 45 GA 15, (Locales 5, 6 y Garaje No. 15) en la ciudad de Cartagena de Indias, para el funcionamiento de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cartagena, Juzgados 14 y 15 Administrativos del Circuito de Cartagena y (1) una sala de audiencias”*

Que, mediante Oficio DESAJCAO22-1006 del 20 de octubre de 2022 indicó que la duración del arrendamiento enunciado es por el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023.

Que anexó el estudio de conveniencia y oportunidad con un valor de la contratación por TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$366.933.600.00), amparado con certificado de disponibilidad y vigencias futuras discriminadas en la siguiente manera:

| PRESUPUESTO 2022 SERVICIOS INMOBILIARIOS |         |                                |            |                |                 |
|--|---------|--------------------------------|------------|----------------|-----------------|
| UNIDAD EJECUTORA                         | No. CDP | RUBRO PRESUPUESTAL             | FECHA      | VALOR          | VALOR A AFECTAR |
| Unidad 08                                | 30522   | A-02-02-02-007-02<br>SERVICIOS | 18/07/2022 | \$ 850.598.423 | \$ 59.040.000   |

|  |  |               |  |  |  |
|--|--|---------------|--|--|--|
|  |  | INMOBILIARIOS |  |  |  |
|--|--|---------------|--|--|--|

Que, para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2023, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida mediante Oficio No. 2-2022-040840 del 12 de septiembre de 2022 y memorando DEAJPLO22-222 del 16 de septiembre de 2022 por medio de la cual autorizan las vigencias futuras 2023. Para lo cual la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena discriminó los valores correspondientes a servicios inmobiliarios, así:

| PRESUPUESTO SERVICIOS INMOBILIARIOS VIGENCIA FUTURA 2023 |                  |               |  |            |                  |                 |
|--|------------------|---------------|--|------------|------------------|-----------------|
| UNIDAD EJECUTORA   | No. AUTORIZACION | Nª ASIGNACION | RUBRO PRESUPUESTAL                               | FECHA      | VALOR ASIGNADO   | VALOR A AFECTAR |
| Unidad 08  | 9422             | 9922          | A-02-02-02-007-002<br>SERVICIOS<br>INMOBILIARIOS | 16/09/2022 | \$ 5.207.239.630 | \$ 307.893.600  |

|  |                       |
|--|-----------------------|
| <b>TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL SERVICIOS INMOBILIARIOS VIGENCIAS 2022 Y 2023</b> | <b>\$ 366.933.600</b> |
|--|-----------------------|

Que el proceso de contratación tiene un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$366.933.600.00)**, incluidos impuestos.

Que en el estudio de conveniencia se justificó la necesidad de llevar a cabo la contratación para el "arrendamiento de tres (3) inmuebles ubicados en el Barrio Centro, Sector La Matuna, Edificio Banco de Estado, Calle 32A con nomenclatura Urbana 9A – 22, Local 5, Calle 32A con nomenclatura Urbana 9A – 28, Local 6 P.H. y Calle 32A con nomenclatura Urbana 9 – 45 GA 15, (Locales 5, 6 y Garaje No. 15) en la ciudad de Cartagena de Indias, para el funcionamiento de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cartagena, Juzgados 14 y 15 Administrativos del Circuito de Cartagena y (1) una sala de audiencias", por el periodo del 1º de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2022.

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, esto es, que en el documento técnico de la contratación se exprese la justificación de la necesidad y finalidad de la contratación (punto 1 y 2) y la concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 1); el valor estimado para la contratación (punto 4 y 5) acompañado del estudio de mercado, la relación de los productos o servicios que espera obtener (punto 3), el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 8) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2º del precitado acuerdo (CDP y autorización para comprometer vigencias futuras).

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

### RESUELVE

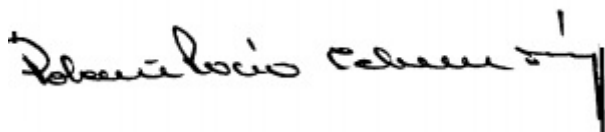
**ARTÍCULO 1º. AUTORIZACIÓN:** Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo contratación para el Arrendamiento de tres (3) inmuebles ubicados en el Barrio Centro, Sector La Matuna, Edificio Banco de Estado, Calle 32A con nomenclatura Urbana 9A – 22, Local 5, Calle 32A con nomenclatura Urbana 9A – 28, Local 6 P.H. y Calle 32A con nomenclatura Urbana 9 – 45 GA 15, Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena - Bolívar. Colombia

Resolución Hoja No. 3  
Resolución No. CSJBOR22-1504  
28 de octubre de 2022

(Locales 5, 6 y Garaje No. 15) en la ciudad de Cartagena de Indias, para el funcionamiento de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cartagena, los Juzgados 14 y 15 Administrativos del Circuito de Cartagena y una (1) sala de audiencias, por el periodo del 1° de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$366.933.600.00).

**ARTÍCULO 2°.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, que ostenta la representación legal y es órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PATRICIA ROCIO CEBALLOS RODRIGUEZ**  
Presidenta

MP.PRCR/MC/MFRT